

Ena Juana Por la gracia de Dios Reina
 de castilla de leon de Granada de Toledo
 de Galicia de Sevilla de Cordova de Murcia
 de Jaen de los algarves de Algeziras y de guatani
 y de las yslas de canarias y de las yndias yslas y tierra
 firme de el mar oceano. principes de Aragon
 de las dor. Sicilia de Jerusalem Archiduques
 de austria Duques de Borgoña y de Brabant
 condes de flander y de Arto. Senora de Botania
 de Molina Yo Yo. Escaudres y otros
 Justicias de el Valle de Baldegouia yacada
 Ano de Vos aqui en esta mi carta fuere mostrada
 Salud y oratoria = Sepades que Antonio de
 en nombre de como procurador que es de don drigo
 Baraona Cua es Sacarra de Villanane mico
 de la corte por suplicacion que en la corte
 de balleria ante el presente yordore de la m
 audienzia presento diciendo que el dho suparte
 y los otros caualleros. Como fixos de los del dho
 lle. de Baldegouia trataron Zurto pluto en la dha
 m audienzia sobre el dho y edificai de los
 solares. en la dha tierra e Valle. e sobre las otras
 causas e razones. En el prozesso del dho pluto con
 tenidas en el qual por los dhos m presidente
 y ordore se dieron sentençias en vista y enora
 do de Aquistas en fauor de el dho suparte y de los
 otros. sus consortes. por las quales. En efecto auian
 mandado que los buenos hombres sabidores
 del dho Valle. no pudiesen fazer. ni edificar casas
 ni solares. en lo conzexo de la dha tierra eua
 lle. sin licençia de las dhas sus partes en
 ser pagar. La suizion libito acostumbrado

Seoun mas Encomentes en las dhas senten-
cias. Secontenid q que agora Oluperez &
quintanilla y Juan de Lacuesta y fernando
de Lacuesta y Juan Garza de Labra
de A. Suoaz de quintanilla y Juan de quinia
Bo que fue de Villanueva que son en ladha
tierra y Valle. Sendo Sabradores lpeberos
auan fecho y ldefiados Zurtas Casas y sola-
res. En los dhas Suoaz de quintanilla y Villa-
nueva sin Suoaz del dho suparte. lde Sod-
otos. sus Consortes. lque el dho Rodrigo Barona
aua ltriado en las dhas Casas lSolares. lde
xuso ltributo y fuzion acostumbrado
en las dhas tierra y Valle. Seoun parzial
por cierto testimo que en la dha m au-
diencia presento por lo qual los susodhos
eran obligados a pagar al dho suparte el dho tri-
buto e luzion que les fue puesta desde ldeas
que fueron ltriados ltomados. Los dhas sola-
res. Seoun del tbenor y formas de las dhas sen-
tencias e cartas e executorias que dellos se fuedada
e o qual no auia querido pagar lme supp.
Se mandare dar. m lobre cartas de ladha m
cartas e executorias para que se executaredes
Contra los dhas Oluperez y Juan de Lacues-
ta y fernando de Lacuesta. lJuan Garza de
Labra y Juan de quinia e les apremiaredes
e compeliaredes aqui. Con forme. a la dha Carta
e executoria. pagar. al dho suparte. el dho tri-
buto. e fuzion de hiciendades e executorias Contra
ellos. En sus personas. Q Vener ante por lo

que demissem de 20 años passados. Como
por lo que demissem de aqui adelante. Con
estas costas. que sobre ello se deserviesen
Zeca de ello de remedio con Justicias eman
dar proveer como sea mi merced. fuese. Lo
qual todo por los dchos mi presidente Loidore
auto proueyendo Zeca de ello fue por el
acordado q^{do} devian. mandar dar. esta mi
sobrecarta de la dha mcarta executoria
para Vos. en la dha dazon yo tubelo por
bien por que Vos mando que supo que con
ellas fuerdes requeridos por parte del dho dñi
go Baraona deades la dha mi carta execu
toria originalmente ante Vos. sera pre
sentada la guardades. cumplades e executades
efadades. Justicia e cumplir y acutar. En todo
por todo segun que en ellas se contiene
e contra el tenor e formas de lo en ellas conte
nido non valades ni padeses. Ni consintades
ni pasar contra ellas en aoun tiempo
por alguna manera solas penas en la dha
mi carta executoria contenidas e de sing.
mill mis para la mi Camara e fisco conapri
miento que sino lo hicierdes cumplades
e demissem e no lo padeses fuerdes. En la executan
mandar e yr. En la executor de estas Cortes adras
costas para que execute. La dha mi carta
executoria leidas. por qualquier de Vos
por quien faltare. de lo anssi fazer leum
li. Mando al Sombre. que Vos estas dhas

~~Al~~
mcarta mostiare. que vos emplaze
que parezades en las dhas m corte. o ban
Zelleria. que vos emplazare. farta qu
Zedias primeros siguientes soladas pena
so la qual mando a qualquier escriuano
publico que para esto. fueri llamado queden
dialque vos samostiare testimonio sion
do con su sion por que yo sepa lincio
se. Cumple. m mandado Dadas en la noble
Villa de Valladolid a vinti y siete dias del
mes de abril de mill e quinientos e diez años
Yo Enrriados de arillano. e Quiral e luras
Jodris. de la audienzia de la Reyna nra
Senora. samandaron dar. Yo Francisco de
adete escriuano de la audienzia de sual
tozas. Yo fze. escriuir por su mandado por
Juan de Madrid escriuano de su Maestad.
Yo fze. sacar = por Juan de Leon = Correi
das = Rodrigo de Leon.

no on
Enil. Juan de Enrriados que es en el Va
lle e tierra de Badajoz a diez dias del
mes de Mayo año de mill e quinientos y
nuevos y diez años estando ende presente
enpresenzia de el Señor Martin Lopez
escriuano Real de la Reyna Dona Juana
nuestra Señora en la su corte y entodos los
sus Reinos e Señorios e de los fechos de yuso
escriptos paruzio ende presente. Pedro de an
gulo en nro de el Señor Rodrigo barona

Cometo e presento esta Carta Real desta
otra parte contenida al dho Señor
alcaide y ansí mostrada e presentada
e leída por el dho escriuano pidió e requiríó
al dho Señor alcaide. Que en nombre
como procurador. que Dixo ser del Señor
Rodrigo Baraona e como por esta carta
Real se contenía e pidió por testimoño
luego el dho Señor alcaide Dixo que
ouedua esta carta Real e la daua
e presentada la ouedua e obedezíó como
lo diuío acatamiento como Carta de sus
Reinas y Señoras naturales y en señal de obe-
diencia dixo que se ponía e puso en cima
de suavezal y en quanto al dho Plitodiso
que estaua cierto y presto de lo fazer en todo
e portado lo que en esta carta Real se con-
tenía de lo qual fueron testigos que presen-
te estauan Juan de Lacamara e Diego de
Quimartinez Regidores de la dha. Ciudad de Turenza
Yo el dho Martín Lopez de Cuiano Real.
Suizo dho presente fui a todo ello en Vno con
los dhos testigos dias mes y año Suizo dho
de este traslado al dho al dho Pedro de
anuelo en nombre de el Señor Rodrigo
Baraona e por que. Eraque enouenoal en
duda fize aqui este mi signo atal. entes
timonio de Verdad. = Martín Lopez =